

Resolua sobre el Comercio de las Carras. Y Conside
xandore Circunstancia precisa el dar noticia al P. Pres.
del Vecino dellas y que el mismo numero siguiente ha de
hauer Cavildo redifinir act. el Consenio y Resolua
lo que sea de Responder a su M. =

quenta de los
del punto =

El Señor Don felix Andres Jimenez Regidor dio no
ticia ala Ciudad de que el precio comun del trigo que
seuende en la guerra del Almuadi, con treinta y tres
y que respecto a este es el que tiene en braca y en la demas
partes de donde se trae con que se conoce que lo que se oti
lican bien a ser el valor de los Portes, y que respecto
de esta hecho acuerdo para que se com. p. en mill y Du
cientas fanegas precediendo a esto el dar cuenta a esta
Ciudad de los precios que corre el trigo, lo particija para
que se venitas lo que pareciere mas a pro. p. i. en esta razon
la Ciudad hauiendole sido a cargo que los Cavalleros de la
Junta delposito auiniendo al Señor Corregidor di pongan
el importe de la dicha Cantidad en la conformidad, que
mejor se oviere y que la mill y ducientas fanegas
del Com. bayan biniendo la pongan en el Almuadi
y seundan al mismo precio que tubieren de Costa =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

